



SINDICATO LIBRE

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

 Comunicado N.º 7

 03 de febrero de 2025

48 años
en
Correos

diferente@sindicatolibre.com

NO HAY UN NÚMERO DE ENTREGAS ESTABLECIDO Y LOS TRIBUNALES DAN LA RAZÓN AL SINDICATO LIBRE DE CORREOS

Algún directivo de **CORREOS** pretende que sea una empresa de paquetería al uso, buscando rentabilidad, y a la vez, prestar el **Servicio Postal Universal**. Para prestar calidad llegando a todos los puntos del territorio, se tiene que tratar los envíos como se merecen aportando medios materiales y humanos.

No es comparable mirar números de unos y de otros tratando de sacar estadísticas de grandes cuentas a costa, del sudor y estrés del personal de reparto y pretender responsabilizarle de no haber entregado todo.

EL SINDICATO LIBRE, como en tantas otras ocasiones, tuvo que interponer demanda, puesto que a un cartero le fue impuesta una sanción por no hacer entrega de **10 notificaciones de un total de 101 sacadas a reparto**. Se suma que el compañero tiene una reducción de jornada de 1/4 durante quince días de cada mes, pero se le obliga a sacar la misma cantidad de envíos con o sin reducción.

La sanción incurrió en una evidente y excesiva generalidad sin base comparativa, carente de criterio. No existe un rango de envíos que puedan darse a lo largo del tiempo de reparto, sin un sistema de medición que indique a partir de cuándo la “no entrega” puede ser sancionable, incurriendo la sanción en un sistema totalmente arbitrario, por lo que esta ha tenido que ser revocada como así lo ha dictado el **Juzgado de lo Social n.º 47 de Madrid**.

EL SINDICATO LIBRE insiste en que hay una falta de criterio al transmitir las instrucciones, teniendo que buscar **CORREOS** a los responsables ante esta falta de organización en otro lugar que no sean las unidades de reparto.

1.

¡No te pierdas nada!; SÍGUENOS: [Web](#):  [Facebook](#):  [Instagram](#):  [WhatsApp](#): 